

DSM N°43/2023

DECRETO N° **3286** /

TEMUCO, **21 SEP 2023**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.

2. Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Propios, en los ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS

DISMINUCIÓN

21.01.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378	M\$	1.923
21.01.001.998	Aplicación inciso 5° del Artículo 1° ley N°21.526	M\$	48.343
21.01.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	62.300
21.01.004.006.001	Comisión de Servicios por Cometidos	M\$	5.848
21.01.004.006.002	Comisión de Servicios por Capacitación	M\$	5.039
21.01.004.007	Comisiones de Servicios en el Exterior	M\$	3.600
21.02.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378	M\$	4.147
21.02.001.010.001	Asig. Pérdida de Caja, Art. 97, Letra a), Ley N° 18.883	M\$	771
21.02.001.018.001	Asignación de Responsabilidad Directiva	M\$	1.270
21.02.001.998	Aplicación inciso 5° del Artículo 1° ley N°21.526	M\$	26.577
21.02.004.006.001	Comisión de Servicios por Cometidos	M\$	4.531
21.02.004.006.002	Comisión de Servicios por Capacitación	M\$	7.327
22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	9.340
22.04.005.001	Mat. y Útiles Quirúrgicos Gest.Propia	M\$	120.345
22.04.012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M\$	1.580
22.04.013	Equipos Menores	M\$	3.670
22.04.999	Otros	M\$	4.100
22.05.008	Enlaces de Telecomunicaciones	M\$	600
22.06.004	Mantenimiento y Rep. de Máquinas y Eq. de Oficina	M\$	1.150
22.09.005	Arriendo de Máquinas y Equipos	M\$	39.100
29.07.002	Sistemas de Información	M\$	3.500
	TOTAL DISMINUCIÓN	M\$	355.061

GASTOS

AUMENTO

21.01.001.001	Sueldos Base	M\$	24.346
21.01.001.004.002	Asig.Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	3.055
21.01.001.011.001	Asig. de Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$	228
21.01.001.044.001	Asig. Atención Primaria Salud, Ley N° 19.378	M\$	23.025
21.01.001.999	Otras Asignaciones	M\$	329
21.01.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	76.070
21.02.001.001	Sueldos Bases	M\$	18.887
21.02.001.004.002	Asig. de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	4.117
21.02.001.011.001	Asig. de Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$	1.187
21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	18.887
21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	1.545
22.02.003	Calzado	M\$	9.340
22.04.001	Materiales de Oficina	M\$	4.790
22.04.004.001	Productos Farmacéuticos Gest.Propia	M\$	100.000
22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	7.905
22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	17.000
22.05.005	Telefonía Fija	M\$	600
22.06.002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	M\$	850
22.06.003	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	M\$	300
22.09.002	Arriendo de Edificios	M\$	39.100

29.07.001

Programas Computacionales

M\$ 3.500

TOTAL AUMENTO

M\$ 355.061

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JAÍME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JGS / JMH / MSR / DVV / agc
c.o. Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal



"Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

